



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

**RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012
EN LAS OFICINAS DE PROINVERSIÓN UBICADAS EN LA AV. CANAVAL MOREYRA
N° 150, PISO 8, SAN ISIDRO, EDIFICIO PETROPERÚ**

**VENTA DIRECTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN
JR. FRANCISCO GUTIÉRREZ N° 615, CERCADO DE LIMA, ALTURA DE
LA CUADRA 10 DE LA AV. ARGENTINA (AC. 156.96 M² Y AT 813.95 M²),
DE PROPIEDAD DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES**

**NORMAS PARA LA VENTA DIRECTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE
EMPRESAS U ORGANISMOS DEL ESTADO, A CARGO DEL COMITÉ DE
PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA, SANEAMIENTO,
IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS- PRO DESARROLLO**

1. Las ventas directas y los actos vinculados a éstas se rigen por el Decreto Legislativo N° 674 y por los Lineamientos Generales para la Venta de Inmuebles vigentes.
2. La venta del inmueble indicado en el ANEXO 1, se realiza en las condiciones de como está y ad-corpus. En tal sentido, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del inmueble, ni por otra circunstancia.
3. El inmueble que se indica en el ANEXO 1, ha sido previamente subastado en dos oportunidades, de acuerdo a las normas citadas en el Numeral 1, se encuentra en venta directa, por lo que el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios PRO DESARROLLO, (en adelante "el Comité") órgano de PROINVERSIÓN encargado de su venta, recibe y evalúa permanentemente las ofertas que se presenten para su adquisición.

Los interesados podrán presentar sus ofertas personalmente en sobre cerrado, a la siguiente dirección:

Oficinas de PROINVERSIÓN, Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150 – 8° piso, Edificio Petroperú, San Isidro, Lima, teléfono 200-1200 anexo 1394.

4. La oferta de compra puede ser presentada, adjuntando la documentación que se indica en el Numeral 9, y de acuerdo al Modelo de Oferta Económica contenido en el ANEXO 2.
5. Se encuentran habilitados para presentar ofertas de compra directa, todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en incompatibilidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano y/o con la propietaria del bien materia de oferta y/o con PROINVERSIÓN, y que no tengan proceso judicial pendiente iniciado por o contra dichas entidades.

6. *Es atribución exclusiva del Comité la interpretación de cualquier aspecto relativo a las presentes normas, su ejecución, aclaración o modificación.*

Los interesados en participar en ventas directas se someten a lo dispuesto en las presentes normas, no pudiendo reclamar judicial y/o extrajudicialmente por ningún motivo a la propietaria del inmueble correspondiente, a PROINVERSIÓN, al Comité o al Estado Peruano, sus asesores y/o respectivos funcionarios, por las decisiones que adopten con relación a dicha venta.

7. *El Comité establecerá un valor como precio de referencia para la presentación de las propuestas económicas. El Comité establecerá asimismo, el período de vigencia del precio de referencia fijado, el mismo que no será inferior a treinta (30) días calendario, durante el cual se recibirán las ofertas correspondientes.*

No serán consideradas como válidas las propuestas económicas inferiores al precio de referencia fijado por el Comité.

8. *De recibirse dos o más propuestas para la adquisición del inmueble incluido en el ANEXO 1, dentro del plazo mencionado en el numeral anterior, el Comité o su representante evaluará las ofertas y si éstas son iguales o superiores al precio de referencia y si cumplen con acompañar la garantía que se indica en el Numeral diez, invitará a los interesados a mejorar sus ofertas en un acto que contará con presencia de Notario Público. Este acto será dirigido por el Comité o un representante de éste y se podrá llevar a cabo simultáneamente con otras Subastas Públicas. La convocatoria del acto será efectuada por el Comité mediante carta simple.*

9. *De recibirse sólo una oferta por el inmueble incluido en el ANEXO 1, el Comité o su representante evaluará si ésta es igual o superior al precio de referencia y si cumple con acompañar la documentación que se indica en el numeral siguiente, procediendo a aprobarla o descalificarla, según el caso. Su decisión será comunicada al interesado en un plazo no mayor de 15 días naturales luego de vencido el periodo de vigencia correspondiente.*

10. *Los interesados que presenten ofertas económicas deberán adjuntar una constancia de depósito en la cuenta bancaria de PROINVERSIÓN: Cuenta de ahorros en Moneda Nacional N° 0011-0661-69-0200035121, en el BBVA Banco Continental, por los montos que se indican en el ANEXO 1, el cual será considerado como eventual adelanto de pago, en caso se concrete la venta o penalidad, en caso no se cumpliera en el plazo previsto con el pago del saldo del precio ofertado.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

11. En caso de convocatoria a acto con presencia de Notario, el Comité o su representante anunciará el valor ofertado por cada interesado para el inmueble, invitándolos a mejorar sus ofertas. El importe mínimo de cada puja a viva voz será anunciado por el Representante del Comité en función del valor del inmueble.
12. La oferta válida más alta que se formule en el acto con presencia notarial o la que se haya presentando por escrito aun cuando el interesado no se presentase físicamente al acto, obtendrá la aceptación de compra. En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, el Comité solicitará a la Oficina de Administración y Finanzas de PROINVERSIÓN, la devolución del depósito efectuado por el o los interesados, que no resultaron ganadores.

La aceptación de una oferta no implica la celebración del contrato de compraventa, ni la transferencia de propiedad o posesión del inmueble. Se tendrá por efectuada la compraventa cuando ocurran los siguientes actos, cancelación por el comprador del pago total del precio de venta, suscripción del contrato por ambas partes y entrega del inmueble con la respectiva suscripción del acta de entrega física.

13. El interesado a quien se le acepte su oferta deberá cancelar el monto total ofertado y suscribir el Contrato de Compraventa, dentro de los plazos señalados en el ANEXO 1.

Una vez aceptada una oferta, no se admitirá la transferencia de la Adjudicación a terceros, bajo ninguna circunstancia.

De incumplir el comprador con cancelar el monto total del precio de venta del inmueble en el plazo indicado, la aceptación será revocada de pleno derecho y PROINVERSIÓN hará efectivo, por concepto de penalidad, el importe entregado por el interesado de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10. El Comité o su Representante, podrá aceptar la oferta del interesado que haya obtenido el segundo lugar, si lo hubiere, por el monto de su oferta económica, o volver a incorporar el inmueble al listado de venta directa, según lo estime pertinente.

El modelo de contrato se incluye como ANEXO 3.

14. El inmueble podrá ser visitado para su respectiva evaluación de lunes a viernes de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., previa coordinación con los funcionarios de PROINVERSIÓN a cargo del área de asuntos inmobiliarios. Asimismo estarán a disposición de los interesados los documentos relativos al inmueble en las oficinas del Comité (dirección que se indica en el Numeral 3).

Las empresas u organismos propietarios, PROINVERSIÓN y/o el Estado Peruano, no asumen responsabilidad alguna respecto a la evaluación que efectúe el interesado y, por tanto, éste no podrá efectuar reclamo alguno respecto del bien inmueble materia de venta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

15. *En caso de ser Persona Jurídica se anexará a la oferta económica copias simples de la constitución de la empresa y poderes vigentes de su representante debidamente inscritos o con constancia de estar en trámite de inscripción.*
16. *En el ANEXO 1, de descripción del inmueble materia de esta venta directa se establecerá, de ser el caso, las condiciones adicionales a las que deben someterse los interesados.*

San Isidro, setiembre de 2012



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Promoción
de InversionesDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD**ANEXO 1****INMUEBLE EN VENTA DIRECTA DE PROPIEDAD DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS
PREVISIONALES - FCR****LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 17:00 HORAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2012*****INMUEBLE UBICADO EN JR. FRANCISCO GUTIÉRREZ (ANTES CALLE N° 2) N° 615, INGRESO
POLICLÍNICO N° 2 (ANTES N°S 609-611-615-617), DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA.***Inscrito en la Ficha Registral N° 116909 y continúa en la Partida N° 40037683 de la Oficina
Registral de la Propiedad Inmueble de Lima. Libre de Cargas y Gravámenes.

AREA DE TERRENO APROX.	156.95 m ²
AREA TECHADA APROX.	813.95 m ²
TIPO DE INMUEBLE	La Unidad Inmobiliaria es un edificio de Vivienda Multifamiliar (Edificio K) compuesta por 4 tiendas y 6 departamentos, edificada sobre terreno propio, que fue objeto de remodelación y acumulación para darle uso de Policlínico. Actualmente mantiene la distribución de la adaptación a Policlínico. El inmueble está constituido por un edificio de cinco (5) pisos, cuya distribución corresponde a un policlínico actualmente inoperativo y desocupado.
ESTADO DE CONSERVACIÓN	REGULAR
ZONIFICACIÓN	I1-R4
PRECIO DE REFERENCIA	S/. 412,380.00
GARANTIA	S/. 42,000.00
PLAZO DE PAGO	30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DE MINUTA	20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL PAGO FINAL
SITUACION	Desocupado / sin cargas / sin procesos judiciales





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

.....de..... de 2012

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios PRO DESARROLLO**

Presente.-

De acuerdo con lo establecido en las Normas de Procedimiento para Venta Directa presento mi oferta económica por la suma de S/.....
(..... y 00/100 nuevos soles) por el inmueble:

**UBICADO EN JR. FRANCISCO GUTIÉRREZ (ANTES CALLE N° 2) N° 615, INGRESO
POLICLÍNICO N° 2 (ANTES N°S 609-611-615-617), DISTRITO CERCADO DE LIMA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**



De acuerdo a las Normas se adjunta comprobante de depósito en cuenta por S/. 42,000.00 (Cuarenta y dos mil y 00/100 nuevos soles), como garantía de validez de oferta y como eventual adelanto de pago o penalidad en caso de incumplimiento



La presente oferta económica implica la aceptación de las condiciones en que se encuentra el inmueble, objeto de la oferta, al momento de su compra.

Asimismo declaro bajo juramento no tener impedimento para celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con la empresa u organismo propietaria del inmueble, ni con PROINVERSIÓN, así como no ser parte en proceso judicial, salvo casos de familia con o contra dichas entidades de acuerdo a lo establecido en la Legislación Peruana vigente.



..... (Firma)

Nombre y Apellidos del Interesado o Razón Social de la Empresa si fuera el caso

Nombres y Apellidos del Representante (si fuera el caso)

D.N.I.

Dirección

Teléfono

Adjuntar copia fotostática del D.N.I. del Interesado o Representante (según sea el caso). Las personas jurídicas deberán adjuntar adicionalmente la Constancia de Constitución y los Poderes actualizados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compraventa que celebran, de una parte _____, con Registro Único de Contribuyentes N° _____, con domicilio en _____, provincia de _____ y departamento de _____, representada por _____, con D.N.I. N° _____, nombrado por _____, de fecha _____, con poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, a la que en adelante se le denominará **LA VENDEDORA**, y, de la otra parte, _____, identificado con D.N.I. N° _____, con Registro Único de Contribuyentes N° _____ (de ser el caso), con domicilio en _____, que en lo sucesivo se denominará **EL COMPRADOR**, bajo los términos y condiciones contenidos en las cláusulas que se indican más adelante.

A **LA VENDEDORA** y a **EL COMPRADOR** se les denominará conjuntamente como las Partes.

PRIMERA:

Mediante Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, cuyo objetivo es, entre otros, permitir la transferencia al Sector Privado de los activos de las empresas, organismos y entidades del Estado.

SEGUNDA:

- 2.1 Mediante Resolución Suprema N° 183-98-PCM se constituyó el Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada de diversos inmuebles de propiedad de empresas comprendidas en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 2.2 Por Resolución Suprema N° 133-98-TR se amplió el encargo del Comité Especial constituido por Resolución Suprema N° 183-98-PCM, a fin de incluir en dicho encargo, la promoción de la inversión privada de los inmuebles de propiedad de los proyectos especiales, organismos y otros proyectos que estén bajo responsabilidad de órganos estatales.
- 2.3 A través de la Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF, y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF, se



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 y sus normas complementarias.

2.4 A través de la Resolución Suprema N° 177-2003-EF se dieron por concluidas las funciones del Comité Especial constituido mediante Resolución Suprema N° 183-98-PCM, encargando la conducción de los procesos de promoción de inversión privada en inmuebles de empresas, proyectos especiales, organismos y entidades del Estado a que se refiere la Resolución Suprema N° 183-98-PCM y la Resolución Suprema N° 133-98-TR, al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

2.5 Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF, se dispuso que toda referencia normativa y administrativa al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, deberá entenderse hecha al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

2.6 Mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF de fecha 08.02.2012 se resolvió modificar la constitución de los Comités Especiales de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, constituyéndose por esta Norma Legal el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Sociales PRO DESARROLLO.

2.7 Por _____ (dispositivo legal/acuerdo, de ser el caso) se encargó la venta del inmueble de _____ al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios PRO DESARROLLO.

TERCERA:

La empresa (organismo o entidad del Estado Peruano) es propietaria del inmueble sito en _____ cuya propiedad, área, linderos y medidas perimétricas, corren inscritas en _____ del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de _____ (el mismo que se encuentra bajo la administración de **LA VENDEDORA**, de ser el caso)

CUARTA:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Sociales PRO DESARROLLO organizó la Subasta Pública y la llevó a cabo el _____ de _____ del año en curso, la cual se declaró desierta por falta de Postor. En proceso de venta directa, se presentó **EL COMPRADOR** y luego de verificada su oferta económica y los documentos integrantes de la misma, fue declarado ganador por el monto ofertado de _____ (_____ y ____/100 _____), según consta en el Acta de Venta Directa del _____, cuya copia forma parte integrante de este contrato.

QUINTA:

Por el presente contrato la empresa (organismo o entidad del Estado Peruano, representado por **LA VENDEDORA**) transfiere a favor de **EL COMPRADOR** la propiedad del inmueble descrito en la cláusula tercera del presente contrato, por el precio de _____ (_____ y ____/100 _____), que **LA VENDEDORA** declara haber recibido en su integridad a la firma de la presente minuta, en cancelación total del precio, sin más comprobante ni recibo que su firma en el presente documento.

En aplicación de la Resolución N° 033-96-SUNARP se declara que la sola entrega del importe ofertado que efectúa **EL COMPRADOR** produce efectos cancelatorios de pago.

SEXTA:

Las Partes declaran que entre el inmueble que se transfiere y el precio convenido existe la más justa y perfecta equivalencia y que si alguna diferencia hubiere, de más o de menos, que no es apreciada en estos momentos, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación, renunciando expresamente a cualquier acción o excepción tendiente a invalidar el presente contrato, ya que se entiende que la transferencia de propiedad del inmueble se realiza ad-corpus y como está, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1577° del Código Civil

SETIMA: La transferencia del inmueble objeto del presente contrato se efectúa sin reserva ni limitación alguna, comprendiendo sus aires, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

OCTAVA:

8.1 **LA VENDEDORA** declara que a la fecha no adeuda tributo alguno por Impuesto Predial correspondiente al año fiscal en curso por el inmueble que se transfiere, debiendo **EL COMPRADOR** asumir los que se generen a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de acuerdo a las normas del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- 8.2 *Es obligación de las Partes comunicar a la Municipalidad respectiva haber vendido y adquirido el inmueble, presentando las declaraciones juradas a que se refiere el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF.*
- 8.3 *Las Partes declaran que cualquier pago por concepto de contribución Especial de Obras Públicas a que se refiere el Artículo 62° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en relación al inmueble a que se refiere este contrato, será de cuenta y cargo exclusivo de **EL COMPRADOR**, en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 8.1 precedente.*
- 8.4 *El pago de impuesto de Alcabala, conforme lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es de cargo exclusivo de **EL COMPRADOR**.*
- 8.5 ***EL COMPRADOR**, de conformidad con el Artículo 1317° del Código Civil, formula renuncia irrevocable a invocar hechos de terceros o causas no imputables a él como justificación de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones*

NOVENA:

Las Partes renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios o de la ubicación del inmueble objeto del presente contrato, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, para todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones que asumen por este instrumento.

Las Partes señalan sus domicilios en los lugares indicados en la introducción del presente Contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, para que el mismo tenga efecto y validez legal, deberá comunicarse a la otra parte por escrito con cargo de constancia de recepción, y a la mayor brevedad posible. En caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

DECIMA:

*En la eventualidad que la empresa (organismo o entidad del Estado Peruano) comprobase que la Declaración Jurada, documentación e información entregada y/o proporcionada por **EL COMPRADOR** en su calidad de Postor que le ha permitido obtener la Buena Pro del inmueble en la Subasta Pública realizada, (o en el proceso de venta directa, de ser el caso) sea falsa, la empresa (organismo o entidad del Estado Peruano) solicitará judicialmente la nulidad del presente contrato de compraventa conforme a lo establecido en los Artículos 201° y siguientes del Código Civil, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar.*

DÉCIMO PRIMERA



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Promoción
de Inversiones

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- 10.1 *En el supuesto caso de controversias respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Contrato, las Partes procurarán resolver sus diferencias de común acuerdo.*
- 10.2 *En caso de no producirse acuerdo sobre los puntos controvertidos, las Partes resolverán las controversias mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.*

DECIMO SEGUNDA:

El presente Contrato se regirá por la legislación peruana. En todo lo no previsto en él se aplicará el Decreto Legislativo N° 674, sus modificatorias y ampliatorias, el Código Civil, la Ley General de Sociedades, la legislación vigente sobre la Actividad Empresarial del Estado y los principios de buena fe contractuales.

DECIMO TERCERA:

*Todos los gastos que origine la elevación a Escritura Pública del presente contrato y su inscripción en los Registros Públicos, así como dos Testimonios, para **LA VENDEDORA** y para el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios PRO DESARROLLO, serán de cargo de **EL COMPRADOR**.*

Sírvase usted Señor Notario agregar las demás cláusulas de Ley y cursar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral correspondiente, para la inscripción de la transferencia.

Suscrito por las Partes en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____ en tres ejemplares originales en señal de conformidad.

EL COMPRADOR

LA VENDEDORA